



## BASES LEGALES – SORTEO VALES DE COMPRA

**PRIMERA.- Finalidad del sorteo.**- Sortear veintiún (21) premios en vales de compra entre los Socios Clientes de los supermercados CONSUM que más adelante se detallarán, con la finalidad de incentivar las ventas.

**SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.**- "CONSUM, S. COOP. V." (en adelante "el promotor"), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8<sup>a</sup>, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1<sup>a</sup>. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Sorteo.

**TERCERA.- Período de participación.**- El período de participación en el presente sorteo será del 15 al 31 de enero de 2026, ambos inclusive. Las presentes bases se encontrarán en los QR contenidos en los carteles de punto de venta y en los banners de Redes Sociales propiedad de CONSUM S.COOP.V.

**CUARTA.- Legitimación para participar.**- Podrán participar en el presente sorteo todos aquellos socios clientes que constan en la base de datos de CONSUM como "segmentables" es decir, aquellos que no se han opuesto al tratamiento de segmentación basado en el interés legítimo, y que realicen compras de más de 20 € en los siguientes supermercados CONSUM:

9- Albaida: Avenida Feria, 25. (Albaida).  
129- Moncada: Creu de Quintana,3. (Moncada).  
187-Na Robella: C/ de na Rovella, 4. (Valencia).  
317-Vallada: Avd dels Molinets, 31. (Vallada).  
412.Avd Blasco Ibañez: Avenida Blasco Ibañez, 148. (Valencia).  
458-VCastellar E.Federico: C/ Escultor Federico Siurana, 13. (Valencia).  
581-Archipuque Carlos: C/ de Archiduque Carlos, 63-65 (Valencia).

**QUINTA.- Mecánica.**- Se sortearán los tíquets de los socios clientes que hayan cumplido los requisitos y que se identifiquen debidamente como tales y cuyo importe supere los 20 €. Un tique por unidad familiar y día en cada supermercado.

Cada vez que el socio realice una compra superior a 20€, se emitirá un cupón por caja indicando que esa compra es una participación al sorteo. No es necesario almacenar el cupón físicamente.

**SEXTA.- Descripción del premio.**- Se sortearán un total de veintiún (21) "carros de compra" por valor de doscientos (200) euros cada uno, que serán repartidos en forma de vales de veinte (20) euros. Cada ganador recibirá un único "carro" que a su vez se dividirá en diez (10) vales de veinte (20) euros hasta la totalidad de doscientos (200) euros.

Cada establecimiento comercial indicado en la Cláusula Cuarta repartirá tres carros.

**SÉPTIMA.- Ganador.**- Los sorteos se realizarán el día 2 de febrero de 2026 a través de la página web Sortea2 y se comunicarán el 3 de febrero de 2026.

CONSUM se pondrá en contacto con los ganadores/as en un plazo máximo de 48 horas desde haber resultado ganador, a través del teléfono que conste en la base de datos, requiriéndole la aceptación del premio, y así proceder a gestionar la entrega del mismo.

En caso de que en un plazo de 24 horas no se recibiera respuesta de el/la ganador/a, o si se negara a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al primer reserva elegido para el premio, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.

La no recepción por parte del ganador de las llamadas telefónicas sea cual sea la causa, eximirá a CONSUM de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos.



**OCTAVA.- Entrega de premios.-** La entrega del premio se acordará entre CONSUM y los ganadores del premio, acudiendo a estos efectos a la tienda habitual que se haya concretado por las partes para recibirlo. Los ganadores se publicarán en la url <https://www.consum.es/content/bases-legales/sorteo-carros.pdf> creada especialmente para este sorteo.

**NOVENA.- Condiciones de los premios.-**

- El participante sólo podrá participar una única vez por día durante el periodo de participación establecido en las presentes bases legales.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- El participante podrá canjear los vales entregados como premio en las tiendas Consum especificadas en la cláusula cuarta.
- Los vales entregados como premio se podrán canjear hasta el 31 de noviembre de 2026.

**DÉCIMA- Cancelación de algún premio o declaración de “sorteo desierto”.-**

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador/a cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.
- Se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.
- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante las 24 horas siguientes a la notificación por parte de CONSUM de que ha resultado ganador.
- El Promotor podrá declarar el “Sorteo desierto” sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
  - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.

**DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.-** El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

**DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.-** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 € (artículo 75.3.f Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF).

En este caso, dado que el premio tiene un valor de 200 €., se trata de una “ganancia patrimonial en especie”, por lo que, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 105.1 en relación con el artículo 99.1 del RIRPF, corresponde al organizador del sorteo, “CONSUM, S. COOP. V.”, la realización del ingreso a cuenta procedente por el importe correspondiente al valor del premio (siendo la base de cálculo el valor o coste de adquisición para el pagador incrementado en un 20%, y siendo el tipo de ingreso a cuenta el 19%). Por su parte, corresponde al ganador del sorteo la declaración correspondiente en su IRPF, para lo que el pagador del premio emitirá y entregará al agraciado, dentro del plazo legalmente establecido, el correspondiente certificado de ingreso a cuenta, a los efectos de que pueda éste último cumplimentar correctamente la declaración por el IRPF.

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

**DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-**



- **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**
  - Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)
  - Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)
  - Teléfono: 961974000/ 961974050
  - Correo electrónico DPD: [delegadoprotecciondatosconsum@consum.es](mailto:delegadoprotecciondatosconsum@consum.es)
- **¿Con qué finalidad tratamos los datos personales de los participantes y cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:** Como participante, y en su caso, como ganador/a del premio del presente concurso, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión del sorteo, así como para gestionar la entrega de los premios. En este caso la base legitimadora para el tratamiento de sus datos es el interés legítimo contenido en el artículo 6.1.f del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.
- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?:** Los datos de los participantes que resulten ganadores/as de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿A qué destinatarios se comunican sus datos?:** Consum cederá sus datos a las Autoridades Administrativas, Policiales, Fiscalía, Juzgados y Tribunales, en caso de tener obligación legal.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?:** El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, mediante el envío de escrito dirigido a CONSUM a la siguiente dirección Avenida Alginet, nº 1, 46460 Silla (Valencia) o por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos, indicando el derecho que ejercita acreditando su identidad. Asimismo, los interesados podrán ejercitar también sus derechos de limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos personales y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. En cualquier caso, los interesados quedan informados del derecho que les asiste a presentar una reclamación ante una autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción por parte de CONSUM, en el ejercicio de sus derechos. El interesado puede ponerse en contacto con la AEPD a través de [www.agpd.es](http://www.agpd.es) o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 912 663 517.

**DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.-** El presente sorteo se rige por la legislación española vigente.

**DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.-** La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el promotor. Los ganadores/as y los protagonistas se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los juzgados y tribunales de Valencia, sin perjuicio del Fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.